



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Con este producto protegemos a la Entidad Estatal Contratante (Asegurado y Beneficiario) de la póliza, por el incumplimiento del Afianzado (Contratista) de las obligaciones derivadas de un contrato.

CONDICIONES DEL PRODUCTO

Coberturas:

- AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cubre a la Entidad Estatal Contratante la sanción derivada del incumplimiento de la oferta imputable al proponente garantizado.

- AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo tiene como finalidad proteger a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato garantizado, cuando el incumplimiento es imputable al contratista garantizado; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato garantizado, cuando el incumplimiento es imputable al contratista garantizado; (c) los daños imputables al contratista garantizado por entregas parciales de la obra, cuando el contrato garantizado no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Cubre a la Entidad Estatal Contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión del anticipo, el uso indebido del anticipo y la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

- AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Mediante este amparo se cubre a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista garantizado, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

- AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo cubre a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato garantizado.

- AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista garantizado, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



- AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal Contratante en cumplimiento de un contrato.

- AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Mediante este amparo se cubre a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

- OTROS AMPAROS

AIG Seguros cubrirá a la Entidad Estatal Contratante los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal Contratante considere deban ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato, siempre que se determinen y definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la póliza.

Exclusiones:

- AIG Seguros Colombia S.A. no realizará pago alguno, cuando se presente una o más de las causales mencionadas en el Clausulado. Conozca nuestro Clausulado en nuestra página Web <http://www.aig.com.co>

Condiciones, plazos y requisitos mínimos para acceder y finalizar los productos o servicios:

- Para poder acceder a este producto la Compañía realiza un análisis técnico al Contratista o Afianzado, para lo cual es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- El contratista debe suministrar la información financiera, trayectoria, experiencia, según sea requerida por la Compañía en cada caso y con esta se asigna un cupo.

- El contratista debe tener el cupo aprobado por la Compañía el cual se puede utilizar con la firma de las contragarantías requeridas por la Compañía.

- Realizados los pasos anteriores el Contratista deberá suministrar la información de la licitación y/o minuta del contrato para ser analizada por la Compañía para la cotización respectiva.

Valor de los Deducibles:

- No hay aplicación de deducible para este producto.

Duración del Contrato - Renovación Automática o Expresa - Causales que facultan a terminar unilateralmente y por anticipado el contrato por parte del Asegurado y la Compañía - Plazos establecidos para la renovación, prórroga o cancelación o revocación unilateral de los productos:

- La póliza se ajusta a las condiciones del contrato y/o licitación que se está asegurando.



- El cupo asignado al Afianzado tendrá una duración de un (1) año y AIG realizará el estudio para establecer la renovación del cupo.

Términos de respuesta a solicitudes de productos o servicios:

- Para la aprobación de asignación del cupo se requiere un (1) mes y para cotizar una póliza se requieren cinco (5) días hábiles.

Tarifas:

- Nuestras tarifas varían de acuerdo a las coberturas y tipo, lugar y características de cada contrato. Si desea una cotización por favor comuníquese con nosotros a la Línea de Contacto AIG en Bogotá: (1) 317 21 93 y Línea Nacional Gratuita: 01 8000 522 244; o a nuestro correo electrónico: servicioal.cliente@aig.com

Conceptos que se incluyen en la prima:

- Los conceptos que se incluyen en la prima son los gastos de expedición, según lo acordado entre el cliente y la Compañía. No existen pagos adicionales por aspectos no contemplados de manera específica.

Cargos tributarios del producto:

- Los cargos tributarios del producto corresponden al IVA del 16.00%.

FECHA DE DEPÓSITO ANTE LA SFC:

- 15 de Abril de 2014.